



LEY 20.285
TRANSPARENCIA

ORD N° : 27520
MAT : Solicitud N° AB001C0003322
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 14 SEP 2018

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A [REDACTED]

Con fecha 29 de agosto de 2018, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0003322, en la que se expone lo siguiente:

"Solicito copia decreto exento 1854 que aprueba estudio de seguridad empresa esmax distribución ltda ex petrobras Chile distribución.

Solicito documento para presentarlo en juzgado del trabajo, ya que fui despedido de mi trabajo por dicho decreto."

En lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta Secretaría de Estado le informa que dio respuesta a su solicitud, mediante Oficio N°27.145, de fecha 11 de septiembre de 2018, el cual se acompaña con el presente documento.

Saluda atentamente a Ud.



XRF/CGY/JCI
DISTRIBUCIÓN:

- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes
- 5) Archivo

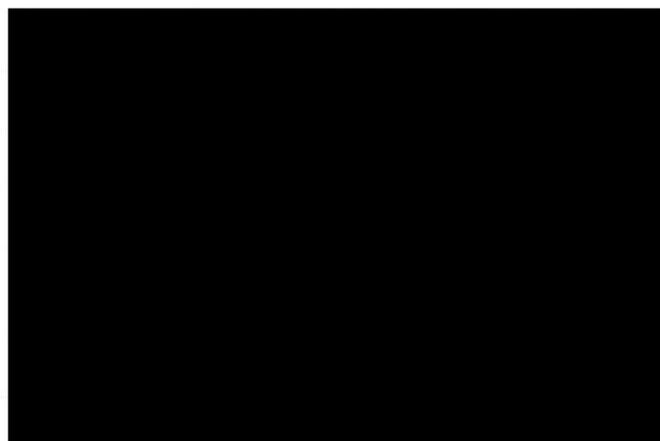
16679350

Detalle de Solicitud: AB001C0003322**Estado Solicitud** En proceso de preparación de respuesta **Fecha Ingreso** 29/08/2018

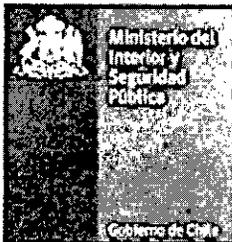
Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)**Materia****Temática****Programa****Estado** En proceso de preparación de respuesta**Detalle Solicitud** Solicito copia decreto exento 1854 que aprueba estudio de seguridad empresa esmax distribución Ltda ex petrobras Chile distribución**Observaciones** Solicitante indica "Solicito documento para presentarlo en juzgado del trabajo, ya que fui despedido de mi trabajo por dicho decreto" Oficio N°2118, del 27/08/2018 derivado por Subsecretaría de Prevención del Delito**Usuario desea respuesta mediante:** Email

Datos Solicitante

**Apoderado****Pasaporte****Ocupación** Cesante o Inactivo**Nacionalidad** CHILENA**Villa,Pob, Depto****Región** Metropolitana de Santiago**Teléfono**

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



ORD N° : 27.145
MAT : Solicitud N° AB001W0009179
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A [REDACTED]

Con fecha 13 de julio de 2018, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0009179**, en la que se expone lo siguiente: "*Solicito copia Decreto Exento N°1854 que aprueba estudio de seguridad de Esmax Distribución Limitada, ex Petrobras Chile Distribución Limitada*"

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

16672147

Aclarado lo anterior, es del caso puntualizar que, el artículo 21, N° 2, letra c), de la ley N° 20.285, dispone que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información, "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento, afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en razón que la entrega de antecedentes que se solicita, implicaría necesariamente una vulneración de derechos de carácter económico de la referida empresa, así como también, una afectación en los derechos que esa persona jurídica posee sobre su seguridad, en razón que la materia del Decreto que se pretende develar prescribe indicaciones sensibles en esta materia.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en esta parte de su solicitud, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRSE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.




CGY/JCI
DISTRIBUCIÓN:

- 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
 - 3) División Jurídica
 - 4) Oficina de Partes
 - 5) Archivo

